



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 212/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 11, determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos “Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas:

Que, el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana dispone “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley”.

Que, el artículo 24 literal g) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone “Conocer y aprobar el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad”

Que, el Ing. César Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, mediante Resolución Administrativa No. 032-GR-2018 de fecha marzo 29 de 2018, en su parte resolutive expresa:

- 1.- Avocar conocimiento de la versión final del Informe de Rendición Anual de Cuentas 2017, que incluye los aportes ciudadanos.
- 2.- Autorizar a la Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición de Cuentas 2017, la carga del Informe final de Rendición Anual de Cuentas 2017, que incluye los aportes ciudadanos, en el portal CPCCS”

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-UPES-2018-078-OF, de fecha 29 de marzo de 2018, la ingeniera Verónica Ayala León, Jefe de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Universidad Técnica de Machala, informa:

“De acuerdo a lo notificado en el Oficio No. DPLAN-UPES-2018-077-OF del 28 de marzo del año en curso y con la debida Resolución Administrativa No. 32-GR-2018 del 29 de marzo de 2018.

Se ha procedido con la carga de la información de manera exitosa y siendo esta la última parte de la fase 3 que es Entrega del informe de rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del informe en el sistema virtual.

Por lo que habiendo culminado ya con dicha fase y en caso de considerarlo pertinente se avoque conocimiento al Consejo Universitario de la culminación del proceso de Rendición de Cuentas del año 2017 de manera oportuna y exitosa”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 212/2018

Que, el Ing. César Quezada Abad PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, presenta a conocimiento y aprobación de este organismo el Informe de Rendición de Cuentas 2017, socializado a la comunidad, el día 26 de febrero de 2018.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2017, PRESENTADO POR EL INGENIERO CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Y AUTORIZAR SU IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 04 de abril de 2018

Machala, 04 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH